

Bogotá D.C., 14 de Mayo de 2019
SDM SC- 96371/2019

Doctora (a):
ANA MILENA FLOREZ ROMERO
Carrera 25 B No. 23 A - 37
Teléfono: 301343953
Ciudad.

482

Motivos
de Devolución

Discrepancias

Rehusado

Concato

Faltado

Falta Mayor

No Existe Número
No Reclamado
No Contestado
Apertado Causalizado

En Recibo Entregado

No Recibe

Fecha 1

Fecha 2

Nombre del cliente por

C.C.

Centro de Distribución

Observaciones

REF: RTA-SDM-128463/2019

Doctora(a) Paola:

En atención al radicado de la referencia, es preciso aclararle que la orden de comparendo motivo de estudio es un comparendo manual, así entonces, le indico que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo, **es un procedimiento abreviado y verbal**, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada **EN VIA**, se encuentra en la obligación de comparecer ante la autoridad de tránsito si no está de acuerdo con la imposición del mismo, así entonces la orden de comparendo manual No. **110010000000020476166**, le fue notificado el día 10 de agosto de 2018, lo que quiere decir que **usted contaba** con cinco (5) días después de impuesto esto es (hasta el 16 de agosto de 2018), para presentarse al SuperCade de Movilidad ubicado en la Calle 13 No 37-35 entre las 7:00 y las 16:00 horas a realizar la respectiva impugnación de la orden de comparendo y ante un abogado exponer las razones de su inconformidad, allegando las pruebas que considere necesarias para comprobar la no comisión de la infracción.

Así mismo, hay que indicar que el comparendo manual es una orden formal de comparendo, lo anterior de acuerdo al Artículo 2 del Código Nacional de Tránsito comparendo: *Orden Formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción*”.

Iga la pena aclarar que al respaldo de los comparendos se indica el procedimiento seguir ante la imposición del mismo. En tal sentido los medios probatorios ortados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación ada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas conformidad con el procedimiento descrito.

13 No. 37 – 35
3649400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195

PA31-PR01-MD01 V.2.0

472 **Services, Planning,**
Nacional de S. A.
AV 500 (Barril) 40
DO 25 1-25 A. 25
Urban del C. 0000 111 210

REMITENTE

Montana Herald Tribune
ALMA DIA MAYOR DE BOGOTA
Secretaria Defensora Municipal

Director: Gale 13 V 37 - 29

Enclad: B08CT4D.C

Departamento: BCGOTA S.C.

Código Postal: 11611020

Envio:YG229470135C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 SNA MILANA FLOREZ SOMERO

Dirección: CASPESA 25 de No. 236.43

Quadr: 503074.D.C

Departamento: EOGT4 D 2

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
21/05/2013 15:54:50

Mq. **reapal:** iz te reapal^{reapal} da M-^{reapal} re
kajiz i k. m. q. ^{reapal} ^{reapal} ^{reapal} ^{reapal} ^{reapal} ^{reapal}

**RECOTAÇÃO
MELHOR
PARA VOCÊ**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (**entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona**) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se trae a colación:

"Artículo 22 de la ley 1383 del 2010, modificatorio del artículo 135 de la ley 769 de 2002, establece que ante la comisión de una contravención de tránsito se extenderá al conductor la orden de comparendo, notificándole que deberá presentarse ante la autoridad competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo en audiencia pública para que allí se decreten las pruebas conducentes que sean solicitadas de parte y las que de oficio se consideren útiles..." (Subrayado en negrilla fuera de texto).

Conforme a todo lo anterior no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

Lo anterior, de conformidad con la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24 que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002, modificado por el Decreto 019 de 2012 artículo 205:

"Si acepta la comisión de la infracción, 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; ó

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción.

Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Por último, para la fecha de esta consulta ya existe acto administrativo Resolución No.920850 de 09/11/2018, que lo declara contraventor.

Nombre: **MANUEL FERNANDO PEREZ FIGUEROA**

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2018	920850	2	AUDIENCIA PUBLICA	08/13/2018	09/10/2018
2018	920850	3	FALLO	09/11/2018	

PA01-PR01-MD01 V.2.0



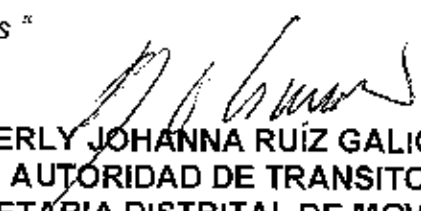
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Finalmente, le será enviado en un folio (01) copia de la orden de comparendo manual No. **110010000020476166** de 2018, para su verificación.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo un (01) folio.

Proyectó: Contratista SOM.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10259

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-128463/ ANA MILENA FLOREZ ROMERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-96371 d el 14 DE MAYO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-128463.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 18 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y Elaboró: YURLEV VÉRGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)